

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: ANUNCIO ORGANIZACIÓN DE ÁREAS 2019-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RL50M-FNQ9M-2QO66</b> Fecha de emisión: 17 de junio de 2019 a las 14:35:43 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 17/06/2019 14:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/06/2019 14:30



**ASUNTO:** Anuncio Resolución 2019/2066  
**ORGANIZACIÓN DE ÁREAS Y SERVICIOS**

ÁREA: Presidencia y Seguridad  
REF#: DJGO/RMRG/MGM

## ANUNCIO

**DAVID JAVIER GARCÍA OSTOS, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Écija (Sevilla).**

### HACE SABER:

Que la Alcaldía- Presidencia, el día 17 de Junio de 2019, ha tenido a bien dictar Resolución nº 2019/2066 relativa a Organización de Áreas y Servicios quedando con el siguiente tenor literal:

#### « RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Tras la celebración de Elecciones Locales el 26 de mayo de 2019, y una vez constituida la nueva Corporación Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, resulta necesario llevar a cabo la estructuración del Ayuntamiento de Écija en diversas Áreas de Gobierno correspondiente al mandato 2019/2023.

A fin de garantizar la continuidad del funcionamiento efectivo del Ayuntamiento de Écija, en tanto se determina la nueva estructuración del mismo, se estima oportuno mantener la estructura de Áreas de Gobierno existentes en el anterior mandato corporativo.

La Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Alcalde la competencia para acordar el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración Municipal.

En efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Constitución, en relación con el artículo 41.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la Administración del Ayuntamiento de Écija sirve con objetividad los intereses generales del municipio, en el marco del programa político del Gobierno de la Ciudad de Écija.

Por tanto, en uso de las facultades que me atribuye el artículo 41.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la estructura de la Administración del Ayuntamiento de Écija en las siguientes Áreas de Gobierno y con las competencias que se indican a continuación, que son coincidentes con las correspondientes al anterior mandato y hasta tanto se proceda a determinar la nueva estructuración:

#### **1.- ESTRUCTURA.**

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: ANUNCIO ORGANIZACIÓN DE ÁREAS 2019-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RL50M-FNQ9M-2QO66</b> Fecha de emisión: 17 de junio de 2019 a las 14:35:43 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 17/06/2019 14:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/06/2019 14:30



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 586099 RL50M-FNQ9M-2QO66 AS207F2B6664D396D5C2426BDF8E24056C505A08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\_coc=&ent\_id=1&idioma=1

La Administración del Ayuntamiento de Écija, bajo la superior dirección del Alcalde, se estructura en las siguientes Áreas de Gobierno:

- Área de Presidencia y Seguridad.
- Área Desarrollo Socioeconómico.
- Área de Servicios Sociales, Igualdad, Vivienda y Participación Ciudadana.
- Área de Gestión del Espacio Urbano y Movilidad.
- Área de Hacienda, Gobierno Interior y Administración Pública.
- Área de Ciudadanía y Cultura.
- Área de Juventud y Deportes.

## II.- COMPETENCIAS.

Corresponde a las Áreas de Gobierno las competencias ejecutivas que a continuación se relacionan, en los términos que se establezcan en las disposiciones de delegación o desconcentración de atribuciones del Alcalde y sin perjuicio de las que estén o puedan atribuirse por la Legislación Sectorial respectiva y de las que puedan delegarse en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

### 1. ÁREA DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD.

Le compete la coordinación administrativa general; la coordinación de políticas transversales o proyectos en los que intervienen varias áreas municipales y que exigen el ejercicio de acciones coordinadas. Irán dirigidas al desarrollo de los siguientes planes:

- Plan Estratégico de Empleo.
- Plan Estratégico de Turismo.
- Plataforma del Río Genil a su paso por la Ciudad.
- Plan Director de usos y rehabilitación del Palacio de Peñafior.

Asimismo le compete:

- Relaciones con otras instituciones públicas.
- Relaciones con instituciones privadas.
- Secretaria General.
- Protocolo.
- Organización de actos oficiales.
- Promoción de la Ciudad en el exterior y Hermanamientos.
- Procesos electorales.

También le corresponde la competencia en materia de comunicación y relaciones con los medios de comunicación social a través de su titular que ejercerá las funciones de Portavoz del Gobierno Municipal, Administración Electrónica, Transparencia y Buen Gobierno.

En materia de Seguridad, se atribuye a este Área:

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDÍA: ANUNCIO ORGANIZACIÓN DE ÁREAS 2019-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RL50M-FNQ9M-2QO66</b> Fecha de emisión: 17 de junio de 2019 a las 14:35:43 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 17/06/2019 14:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/06/2019 14:30



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 586099 RL50M-FNQ9M-2QO66 AS207F2B66E4D396DF5C2426BDFE824056C505A08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_coc=i&ant\\_id=i&idoma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=i&ant_id=i&idoma=1)



- Servicios de Policía Local y funciones asignadas al mismo en virtud de leyes sectoriales.
- Control, vigilancia e inspección de los establecimientos de pública concurrencia.
- Elaboración, aprobación, implantación y ejecución del Plan de Emergencia Municipal.
- Gestión de los medios municipales y adopción de medidas de urgencia en caso de catástrofe o calamidad pública en el término municipal.
- Ordenación, planificación y gestión del servicio de prevención y extinción de incendios y otros siniestros.
- Asistencia y salvamento de personas y protección de bienes.
- Dirección y gestión del servicio municipal de Protección Civil.
- Promoción del voluntariado de Protección Civil.
- Elaboración de programas de prevención de riesgos y campañas de información.
- Asistencia y salvamento de personas y protección de bienes.
- La gestión y disciplina en materia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos y la gestión de su registro municipal.

Se adscribe a este Área el Ente Público Empresarial Local ÉCIJA COMUNICACIÓN (en disolución) y la empresa ÉCIJA COMARCA TV, S.L.

## 2. ÁREA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO.

Se incluyen en éste Área las competencias y actividades siguientes:

### - **EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y EMPLEO:**

- Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.
- Relaciones con organizaciones sindicales y empresariales.
- Plan Local de Empleo.
- Gestión, planificación y organización de Polígonos Industriales (exceptuando las cuestiones relativas a planes y su desarrollo y autorizaciones que corresponde al Área de Gestión del Espacio Urbano).
- Promoción y Desarrollo Económico e Industrial.
- También incluye el ejercicio de aquellas competencias o facultades municipales relacionadas con el desarrollo rural que se establezcan en leyes sectoriales.

### - **EN MATERIA DE TURISMO:**

- Información y promoción de la actividad turística de interés de ámbito local incluyendo la promoción de los recursos turísticos municipales.
- Eventos de especial interés.
- Participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: ANUNCIO ORGANIZACIÓN DE ÁREAS 2019-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RL50M-FNQ9M-2QO66</b> Fecha de emisión: 17 de junio de 2019 a las 14:35:43 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 17/06/2019 14:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/06/2019 14:30



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 588099 RL50M-FNQ9M-2QO66 AS207F2B6664D396D5C2426BDFE2405C505A08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_coc=i&ant\\_id=1&idoma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=i&ant_id=1&idoma=1)

! ! ! ! !

- Diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad del municipio.
- Elaboración de un Plan Estratégico de Turismo.
- Gestión de la Oficina Municipal de turismo.
- Planificación, desarrollo y promoción de rutas turísticas de carácter histórico, cultural, etnológicas o de productos típicos.

- **EN MATERIA DE FOMENTO COMERCIAL Y CONSUMO:**

- Ordenación, planificación y gestión de la defensa y protección de personas usuarias y consumidoras.
- Autorización de mercadillos de apertura periódica así como la promoción del acondicionamiento físico de los espacios destinados a su instalación.
- Ordenación, gestión, promoción y disciplina sobre mercados de abastos, así como de forma especial el fomento del desarrollo estratégico del sector comercial en el marco de la planificación autonómica, con especial incidencia a las funciones que pudieran delegarse en el Ayuntamiento en relación a Centros Comerciales.
- Autorización de ampliación de horario y de horarios de apertura permanente de establecimientos públicos, en el marco de la legislación autonómica.

Se adscribe a ése Área la Fundación Museo Histórico Municipal y la Sociedad Ecijana para el Desarrollo Económico S.A. (en liquidación concursal).

**3. ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Se incluyen en éste Área las competencias y actividades siguientes:

- **EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA MUJER:**

- Atención inmediata a mujeres en riesgo de exclusión social como prestación de servicios sociales.
- Gestión del Centro Municipal de Información a la Mujer.
- Fomento del asociacionismo de las mujeres, con desarrollo de programas específicos de subvenciones y organización de actividades destinadas a la participación sectorial de la mujer.
- Consejo Municipal de la Mujer como principal órgano sectorial de participación.

- **EN MATERIA DE IGUALDAD Y SERVICIOS SOCIALES:**

- Gestión de los servicios sociales comunitarios que incluye:
  - Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios.
  - Gestión del equipamiento básico de los servicios sociales comunitarios.
  - Promoción de actividades de Voluntariado Social para la atención a los distintos colectivos, en nuestro ámbito territorial.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: ANUNCIO ORGANIZACIÓN DE ÁREAS 2019-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RL50M-FNQ9M-2QO66</b> Fecha de emisión: 17 de junio de 2019 a las 14:35:43 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 17/06/2019 14:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/06/2019 14:30



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 586099 RL50M-FNQ9M-2QO66 AS207F2B66E4D396D5C2426BDF8E2405E505A08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_coc=i&ent\\_id=1&idioma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=i&ent_id=1&idioma=1)



- Servicios Sociales Especializados que se vienen prestando actualmente en este Ayuntamiento.
- Atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social.
- Elaboración, gestión, desarrollo y ejecución del Plan Municipal de Inclusión Social.
- Desarrollo de programas sociales provenientes de otras Administraciones Públicas.
- Atención de situaciones de emergencia social.
- Colaboración con otras Administraciones en la aplicación de Ley de Dependencia.
- Desarrollo de actividades de participación activa de personas mayores.
- Inmigración.
- Consejo Sectorial de la Discapacidad.
- Actividades dirigidas a la Infancia.

- **EN MATERIA DE VIVIENDA PROTEGIDA:**

- Planificación, programación y gestión de viviendas.
- Participación en la planificación de la vivienda protegida.
- Gestión del servicio de atención a situaciones de desahucio.
- Registro de Demandantes de Vivienda.

- **DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

- Establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana.
- Relaciones con las entidades y asociaciones vecinales, los movimientos vecinales y las audiencias vecinales.
- Participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Organización de Verbenas y Fiestas Populares en Barriadas y Pedanías y cuantos actos lúdicos no encuadrables en las delegaciones de cultura, juventud y deportes tengan lugar en la Ciudad.

Se adscribe a éste Área la Agencia Pública Administrativa Local de Atención a las Personas con Discapacidad de Écija y su Comarca "PRODIS".

**3.- ÁREA DE GESTIÓN DEL ESPACIO URBANO Y MOVILIDAD.**

Se incluyen en éste Área las competencias y actividades siguientes:

- **EN MATERIA DE URBANISMO:**

- Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- Control de la edificación.
- Sistema de gestión de las licencias de actividades.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: ANUNCIO ORGANIZACIÓN DE ÁREAS 2019-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RL50M-FNQ9M-2QO66</b> Fecha de emisión: 17 de junio de 2019 a las 14:35:43 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 17/06/2019 14:30  ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/06/2019 14:30



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 588099 RL50M-FNQ9M-2QO66 AS207F2B6664D396D5C2426BD8E24056C505A08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_coc=&ent\\_id=1&idioma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=&ent_id=1&idioma=1)

! ! ! ! !

- Planificación urbanística de la movilidad.
- Proyectos urbanos estratégicos y de regeneración urbana.
- Elaboración y aprobación de catálogos urbanísticos y de planes con contenido de protección para la defensa, conservación y promoción del patrimonio histórico y artístico de su término municipal. Quedan incluidas la gestión del Patrimonio Público del Suelo, licencias urbanísticas y de actividad y la Oficina Municipal de Arqueología.
- Gestión, desarrollo y control del Plan Especial de Protección de la Ciudad Histórica.
- Comisión Local de Patrimonio.
- Diseño y desarrollo de los Programas de Rehabilitación de viviendas e inmuebles incluidos en el ámbito de actuación del Plan Especial de Protección citado.

- **EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE:**

- Promoción, defensa y protección del medio ambiente.
- Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios incluidos en el ciclo integral del agua de uso urbano.
- Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales.
- Planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.
- Ordenación, gestión y prestación del servicio de limpieza viaria.
- Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina.
- Recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurren por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación, aquellas que la legislación de vías pecuarias y caminos públicos atribuya al Ayuntamiento.
- Ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales, permanentes u ocasionales.
- Organización y autorización, en su caso, de eventos o exposiciones menores que, sin tener carácter de feria oficial, estén destinados a la promoción de productos singulares
- Protección de la salubridad pública.
- Disciplina medioambiental.

- **EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS:**

- Acciones y servicios relacionados con el Mantenimiento de Vías Públicas Urbanas, incluidas:
  - Colocación de toldos.
  - Mantenimiento, reparación y conservación de mobiliario urbano.
- Edificios municipales y colegios públicos.
- Parques y jardines.
- Realización de proyectos de obras municipales tanto realizados con fondos propios como los financiados con fondos de otras administraciones.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: ANUNCIO ORGANIZACIÓN DE ÁREAS 2019-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RL50M-FNQ9M-2QO66</b> Fecha de emisión: 17 de junio de 2019 a las 14:35:43 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 17/06/2019 14:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/06/2019 14:30



- Alumbrado público.
- **CEMENTERIOS Y ACTIVIDADES FUNERARIAS:**
  - Ordenación, planificación y gestión, así como el control sanitario de cementerios y servicios funerarios.
- **EN MATERIA DE MOVILIDAD:**
  - Ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales.
  - Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de titularidad municipal de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor.

Se adscriben a éste Área: La Empresa Municipal de Cementerio, S.L., (en proceso de liquidación), la Empresa Municipal de Urbanismo S.A., la Empresa Municipal Aguas de Écija, S.A.(en proceso de liquidación) y la Empresa Municipal Écijanova, Vocación de Servicio, S.L.

**4.- ÁREA DE HACIENDA, GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

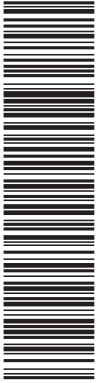
Se incluyen en éste Área las siguientes materias y actividades:

- **EN MATERIA DE HACIENDA:**
  - Hacienda.
  - Intervención General.
  - Planificación Económica y Presupuestaria.
  - Gestión Económico-Financiera.
  - Gestión Inspección y Recaudación Tributaria.
  - Se incluyen además, las funciones delegadas y relacionadas con el Catastro, y las relaciones con el OPAEF.
- **EN MATERIA DE GOBIERNO INTERIOR:**
  - Información y atención ciudadana.
  - Asesoría Jurídica.
  - Servicios Informáticos.
  - Protección de datos.
  - Contratación Pública.
  - Patrimonio Municipal e Inventario de Bienes (excepto el patrimonio municipal de suelo que está adscrito al área de Gestión del Espacio Urbano y Movilidad).
  - Estadística.
  - Responsabilidad Patrimonial.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 588099 RL50M-FNQ9M-2QO66 AS207F2B66E4D396D5C2426BDF8E24056C505A08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_coc=&ant\\_id=1&idioma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=&ant_id=1&idioma=1)



DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: ANUNCIO ORGANIZACIÓN DE ÁREAS 2019-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RL50M-FNQ9M-2QO66</b> Fecha de emisión: 17 de junio de 2019 a las 14:35:43 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 17/06/2019 14:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/06/2019 14:30



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 588099 RL50M-FNQ9M-2QO66 AS207F2B6664D396D5C2426BD9E24056C505A08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_coc=&ent\\_id=1&idioma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=&ent_id=1&idioma=1)

! ! ! ! !

➤ Sanciones, excepto las derivadas del ejercicio de las competencias atribuidas al Área de Gestión del Espacio Urbano y Movilidad.

- **EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA:**

- Recursos Humanos.
- Seguridad y Salud Laboral.
- Selección y Formación de los/as empleados/as públicos.
- Interlocución con los órganos de representación sindical y la Mesa General de Negociación.

Se adscribe a éste Área la Empresa Municipal de Gestión Tributaria S.L. (en proceso de liquidación).

**5.- ÁREA DE CIUDADANÍA Y CULTURA.**

Se incluyen en éste Área las siguientes materias y actividades:

- **EN MATERIA DE CULTURA:**

- La Planificación y gestión de las actividades culturales y promoción de la Cultura que comprende:
  - Elaboración, aprobación y ejecución de planes y proyectos municipales en materia de bibliotecas, archivos, museos y colecciones museográficas.
  - Gestión de las instituciones culturales municipales, construcción y gestión de equipamientos culturales y su coordinación con otras del municipio.
  - Organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.
- Biblioteca Municipal.
- Relaciones con entidades y asociaciones culturales.

- **EN MATERIA DE EDUCACIÓN:**

- Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- Cooperación con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.
- La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de Educación Infantil, de Educación Primaria o de Educación Especial.
- Gestión de escuelas municipales.
- Programa Écija Educadora.
- Consejo Escolar Municipal.



DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: ANUNCIO ORGANIZACIÓN DE ÁREAS 2019-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RL50M-FNQ9M-2QO66</b> Fecha de emisión: 17 de junio de 2019 a las 14:35:43 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 17/06/2019 14:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/06/2019 14:30



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 589099 RL50M-FNQ9M-2QO66 AS207F2B6664D396D5C2426BDF8E24056C505A08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\_coc=i&ent\_id=i&idioma=1



- Cooperación con la Administración educativa a través de los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en los términos recogidos en el artículo 27.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.
- Aplicación de la Disposición Adicional Novena de la Ley 27/1013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, incluirá la coordinación y gestión, como competencia delegada por la dirección General de Tráfico, del Centro Municipal de Educación Vial, siempre que se delegue esta competencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 57 bis de la Ley de Bases de Régimen Local.

- **EN MATERIA DE FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES:**

Planificación y organización de Fiestas y Tradiciones Populares en las que se incluyen entre otras: Cabalgata de Reyes Magos, Carnaval, Semana Santa, Corpus Christi, Festividades de los Patronos de la Ciudad, Feria de Septiembre y los instrumentos de colaboración que fueren necesarios para llevarlos a cabo.

Se adscriben a esta Área la Fundación Municipal de las Artes Escénicas.

**6.- ÁREA DE JUVENTUD Y DEPORTES.**

Se incluyen en éste Área las competencias y actividades siguientes:

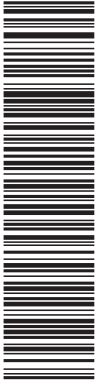
- **EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD:**

- Gestión y organización de las actividades desarrolladas en la Casa de la Juventud y todo lo referente a estas instalaciones,
- Organización y ejecución de programas y talleres de información.
- Colaboración con asociaciones juveniles y entes juveniles sin personalidad.
- Programas específicos para salud juvenil y similares.
- Programas que cualquier administración pública encomiende al Ayuntamiento de Écija, así como las distintas actuaciones municipales que de forma transversal afecten a este sector de población.

- **EN MATERIA DE DEPORTE:**

- Elaboración de la planificación deportiva local.
- La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por el término municipal, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.
- La ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.
- La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.
- Escuelas Deportivas.
- Relaciones con clubes y entidades deportivas.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: ANUNCIO ORGANIZACIÓN DE ÁREAS 2019-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RL50M-FNQ9M-2QO66</b> Fecha de emisión: 17 de junio de 2019 a las 14:35:43 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 17/06/2019 14:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/06/2019 14:30



!  
!  
!  
!  
!  
!

Se adscriben a esta área la gestión de los Centros Deportivos Municipales y la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, surtiendo efectos a partir del día siguiente al de su firma.

**TERCERO.-** De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación para su conocimiento.

En Écija, a fecha de firma electrónica. El Alcalde-Presidente de Écija, D. David Javier García Ostos. Por la Secretaria, D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Rosa Gálvez, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Écija, a fecha de firma electrónica  
EL ALCALDE

Fdo: David Javier García Ostos